



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de marzo de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican dos becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón, y se aprueba la lista de reserva.

Mediante Orden de 26 de diciembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 16 de 26 de enero de 2009, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón, destinadas a Diplomados universitarios en Biblioteconomía y Documentación, y se convocaron dos de dichas becas.

La Comisión de Evaluación, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en la base quinta de la convocatoria, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no puedan disfrutar de la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, resuelvo:

Primero.—Adjudicar dos becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón, destinadas a Diplomados universitarios en Biblioteconomía y Documentación, por una cuantía mensual de mil euros (1.000 euros) cada una, con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/4522/480095/91002 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, a:

1. D^a. M^a José Jiménez Sauras.
2. D^a. Esther Fraile García.

Segundo.—Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de convocatoria, de 26 de diciembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

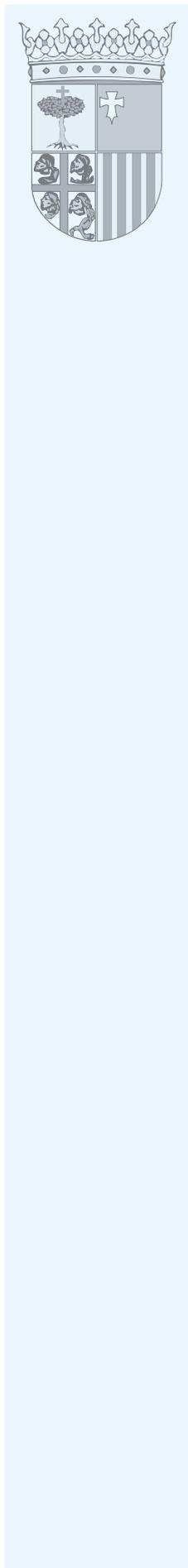
1. D. Samuel Casuso García, por no constar la fecha de la presentación de la solicitud.
2. D^a. Encarnación Tovar Ruiz de Valdivia y D^a. Gloria García Arlegui, por estar disfrutando una beca similar en la Biblioteca de Aragón.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Aprobar la siguiente lista de espera, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

Nombre:

- 1.—Ana del Río Triviño
- 2.—Luisa M^a Felipe Escriche
- 3.—Marta Carrera Ferreiro
- 4.—Carmen García Martí
- 5.—Pilar González Domínguez
- 6.—Jaime Luna García
- 7.—Sofía Gordo Enguita
- 8.—Patricia Perfecto Carcelero
- 9.—Elena Fernández Santiago
- 10.—Ricardo Alonso Benito
- 11.—Elena Vela Aylón
- 12.—Lucía Rodrigo Zaballos
- 13.—Lorena Cámara Sánchez
- 14.—Raquel González Torcal
- 15.—Sara Ricart Arnaiz
- 16.—Aránzazu Marín García
- 17.—Milagros Soler Hernández
- 18.—Patricia Jiménez López de Zuazo
- 19.—Vanesa Martínez Prades
- 20.—Natividad Fernández Barrueco
- 21.—Patricia Sanz Pelet
- 22.—Cristina Blanco Martín



- 23.—Marta Miguel Arrachea
- 24.—Cristina García Revuelto
- 25.—Elsa Benedí Manrique
- 26.—Ana Gloria Ruiz Oca
- 27.—María Lear Sardoy
- 28.—Isabel Aznárez Caveró
- 29.—M^a Reyes Martínez Roy
- 30.—Melisa Moll Díaz
- 31.—Silvia Gómez López
- 32.—Victoria Mariona Urquijo
- 33.—María Negueruela Díez
- 34.—María Muñoz Carrasco
- 35.—María Serrano Sarasa

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 24 de marzo de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**